

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE ABRIL DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que el 6 de marzo del año 2009 por Acuerdo JE041-09 la Junta Ejecutiva aprobó en sus términos el proyecto de Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, con la opinión favorable de la Comisión de Normatividad y Transparencia para su remisión al Consejo General con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
2. Que por ACU-027-09 el Consejo General el 12 de marzo de 2009 aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa.
3. Que de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, compete a la Junta Ejecutiva recibir y, en su caso, aprobar el proyecto de Dictamen por el que se aprueba que personal externo o de la rama administrativa ocupe una plaza del Servicio Profesional Electoral, mediante la figura de la ocupación temporal.
4. Que el 6 de abril de 2010 el Secretario Ejecutivo por Oficio IEDF-SECG/5932/10 remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el proyecto de Dictamen que sustenta la propuesta para la ocupación temporal de una plaza del Servicio Profesional Electoral denominada Jefe del Departamento de Colaboración Registral y Seguimiento, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral a favor de la C. Cindy Talavera Castro por el período comprendido del 16 de abril al 15 de octubre del año 2010.

Por lo anterior y con fundamento en el Acuerdo ACU-027-09 emitido por el Consejo General, el Acuerdo JE041-09 de la Junta Ejecutiva, el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:



ACUERDO JE034-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE ABRIL DE 2010**

**ACUERDO
JE034-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el proyecto de Dictamen que sustenta la propuesta de ocupación temporal de una plaza del Servicio Profesional Electoral denominada Jefe del Departamento de Colaboración Registral y Seguimiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a favor de la C. Cindy Talavera Castro por el período comprendido del 16 de abril al 15 de octubre de 2010, de conformidad con el numeral 8.5 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa identificado con la clave alfanumérica DESPE-013, con las observaciones formuladas por la Secretaria de la Junta Ejecutiva.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

JE034-10

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA DENOMINADA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COLABORACIÓN REGISTRAL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, el cual entro en vigor al momento de su aprobación.
- b) Que mediante oficio IEDF/DEOyGE/0392/2010 de fecha 26 de marzo de 2010, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral sometió a consideración del Secretario Ejecutivo, la propuesta de ocupación temporal de la plaza denominada "*Jefe del Departamento de Colaboración Registral y Seguimiento*" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por un periodo del 15 de abril al 15 de octubre de 2010 (punto 8.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).
- c) Que mediante oficio IEDF-SECG/0581/10 presentado el 5 de abril de 2010, el Secretario Ejecutivo turnó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la propuesta señalada en el inciso anterior, para los efectos conducentes (punto 8.2 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar las vacantes del Servicio Profesional que pongan en riesgo la operación de un proceso electoral o de participación ciudadana en el corto plazo, la Junta Ejecutiva, podrá aprobar la ocupación temporal de hasta el cinco por ciento de las plazas del Servicio Profesional por personal externo o de la rama administrativa, previo análisis del perfil requerido.
2. Que de conformidad con la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobada por el Consejo General mediante acuerdo ACU-046-08 y con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08, el Servicio Profesional Electoral esta integrado por 279 plazas.

88
DTR

3. Que mediante acuerdos JE061-09 y JE174-09, esta Junta Ejecutiva aprobó la ocupación temporal de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, con el fin de no poner el riesgo los actos posteriores al proceso electoral ordinario 2008-2009, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2009, con lo cual a partir del 1º de enero de 2010 dicha plaza ha quedado vacante.
4. Que el 21 de diciembre de 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformó el contenido de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, cuyas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO TRANSITORIO del Decreto por el que se Reforman y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2009, la elección de Comités Ciudadanos se deberá llevar a cabo el 29 de agosto de 2010, y su operación corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. De acuerdo con lo establecido en la fracción III, del numeral 5.0 Criterios de Aplicación, del Procedimiento DESPE-013 y atendiendo a los plazos para la ejecución de las tareas propias de la plaza referida en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, inherentes al procedimiento de participación ciudadana establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es procedente la operación del presente mecanismo.
7. Que de conformidad con el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ocupar la plaza señalada en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se deberá cubrir el perfil profesional y laboral señalado en la ficha descriptiva del puesto, la cual se encuentra agregada al presente Dictamen.
8. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Cindy Talavera Castro** cumple con el perfil requerido por el puesto sobre el cual se propone su ocupación temporal.
9. Que de conformidad con el Informe de cumplimiento de requisitos y perfil presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que se encuentra agregado al presente Dictamen, se desprende que el candidato señalado en el numeral anterior cumple con los requisitos y el perfil requerido por el puesto (punto 8.2.1 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa).

DP
DTR

JE034-10

10. Que del formato OT-02 signado por la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y remitido a través del documento señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que el periodo de contratación sugerido por la proponente es del 16 de abril al 15 de octubre de 2010, el cual se ajusta a lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que de la documentación exhibida por la proponente a través del oficio señalado en el inciso b) del capítulo de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que la C. **Cindy Talavera Castro** deberá ser considerada como personal externo, por lo que, la Secretaria Administrativa deberá realizar la incorporación de la persona mencionada, por el plazo señalado en el numeral anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el punto 8.3 del Procedimiento Extraordinario para la ocupación temporal de las plazas del Servicio Profesional Electoral por personal externo o de la rama administrativa, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se declara procedente la incorporación temporal de la C. **Cindy Talavera Castro** en la plaza denominada "**Jefe del Departamento de Colaboración Registral y Seguimiento**" del Servicio Profesional Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el periodo comprendido del 16 de abril al 15 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a la Secretaria Administrativa, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como al área proponente, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que se notifique el contenido del presente Dictamen a la C. **Cindy Talavera Castro** para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

UPF